

ACTUACIONES ECU PARA LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TIPOS DE TRAMITACIONES

Sus procedimientos de tramitación son los siguientes:

1. Declaración responsable
2. Procedimiento de licencia
3. Licencia de funcionamiento

1 PROCEDIMIENTO DE LICENCIA

Para la solicitud de licencias de implantación, modificación o cambio de actividades, cuando estén incluidas en el Artículo 25 de la ordenanza.

Sujetas a Procedimiento de Licencia: Artículo 25 Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas de la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014.

2 PROCEDIMIENTO PARA LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para la solicitud de licencias de implantación, modificación o cambio de actividades, que requieren el control de conformidad de su ejecución con el proyecto y la licencia previa concedida.

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Todas las incluidas en la Ley 2/2012 de Junio.
- Actividades recogidas en la Ley 12/2012 con Proyectos que no sean los del Artículo 2.2. de la Ley 38/1999.
- Ámbito definido en el Artículo 14 de la ordenanza.

Sujetas a Declaración responsable: Artículo 14 Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas de la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014.

MARCO LEGAL

Las Ordenanzas que regulan la Gestión para la obtención de las Licencias Urbanísticas en el Ayuntamiento de Madrid son:

1. Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas de la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014, publicada en BOCM núm. 67 de fecha 20 de marzo de 2014.
2. Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas (OMTLU) modificada por acuerdo del Pleno el 29 de abril de 2014.

PARA MÁS INFORMACIÓN

WWW.SGS.COM

SGS



AGENCIA DE ACTIVIDADES



SGS

WHEN YOU NEED TO BE SURE